

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de agosto de 2021

REUNIDOS

De una parte, **D. GERARDO LÓPEZ DIVASSON**, mayor de edad, Ingeniero Naval, con domicilio a efectos del presente documento, en S/C de Tenerife, Calle Panamá nº 3, Edificio Luna, 3ª planta, oficina 13, CP 38009, y D.N.I. 31.217.855 R. -----

Y, de otra parte, **D. RICARDO PÉREZ QUEIPO**, mayor de edad, con domicilio a efectos de este documento, en Madrid, Campo Ribera del Loira, nº 42, Campo de las Naciones, CP 28042 y D.N.I. 13.740.392 P. -----

INTERVIENEN

El Sr. **LÓPEZ DIVASSON**, en nombre y representación de la entidad "**POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A.**", domiciliada en esta Capital, Calle Panamá nº 3, Edificio Luna, 3ª planta, oficina 13, con C.I.F A-38033262, constituida por una duración máxima de cincuenta años, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Santa Cruz de Tenerife don Julián Marazuela González, el día dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en el tomo 204 general, libro 106, de la sección 3ª, folio 1, hoja número 1.571, inscripción 1ª.- Sus estatutos han sido adaptados a la nueva Ley de Sociedades Anónimas. -----

Sus facultades representativas derivan de la escritura de poder especial, otorgado ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife Don Nicolás Quintana Plasencia, el día doce de enero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al tomo 1.633, sección general, folio 121, hoja TF-782, inscripción 12ª. -----

Y el Sr. **PÉREZ QUEIPO**, en nombre y representación de la entidad "**FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.**" domiciliada en Madrid, Campo Ribera del Loira, nº 42, Campo de las Naciones, CP 28042, con C.I.F. A-28019206 constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario que fue de esta ciudad, Don Javier Navarro-Rubio Serres, el día 2 de junio de 2020, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 435 general, folio 1, hoja número M-8.385, inscripción 2.376ª. -----

Sus facultades representativas derivan de su cargo, nombrado en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la entidad mercantil FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., otorgada ante el Notario Carlos Del Moral Carro, el 12 de junio de 2002, bajo el nº 3623 de su protocolo. -----

EXPONEN

I.- Que la Entidad Pública **POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A.** ha decidido contratar la ejecución y puesta en funcionamiento de la OBRA DEL PROYECTO MEDIA TENSIÓN CORRESPONDIENTE A LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, en el término municipal de Granadilla de Abona, en la isla de Tenerife y propiedad del Polígono Industrial de Granadilla, S.A. -----

II.- Que en atención a las circunstancias de solvencia profesional y técnicas concurrentes en la entidad **FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.** sea ésta la designada como adjudicataria de la presente ejecución y puesta en funcionamiento. -----

III.- Que ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar este CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS que llevan a cabo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

1. - El Sr. **PÉREZ QUEIPO**, en nombre y representación de **FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.**, en adelante EL CONTRATISTA, declara bajo su responsabilidad que no le afecta incompatibilidades ni prohibición alguna de las que se requieren para contratar con las empresas del Sector Público, que establecen las leyes vigentes que regulan la contratación de las mismas.

Al propio tiempo, EL CONTRATISTA se compromete a no emplear, para la realización del encargo, la colaboración de funcionarios públicos o de los organismos autónomos o entes dependientes de las Administraciones Públicas, así como de las diferentes entidades que son partícipes del capital social de la sociedad contratante, a no ser que hayan obtenido las autorizaciones previstas en la legislación vigente. -----

2. - El lugar de ejecución del contrato es en el Polígono Industrial de Granadilla, T.M. de Granadilla de Abona, Tenerife. -----

3. - Formará parte integrante del presente Contrato, adjuntándose como anexo, la Oferta presentada por EL CONTRATISTA. -----

4. - **PLAZO:** Los trabajos tienen un plazo de duración prevista de **CUATRO (4) MESES**, debiendo iniciarse a partir del día siguiente de la fecha de firma del presente contrato. -----

5. - **PRECIO:** El precio de este contrato asciende a la cantidad total y definitiva de **SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (71.160,16€)**, debiéndose entender como no incluida la cuota del Impuesto General Indirecto Canario que, en el caso del encargo contratado y al día de la fecha, tiene un tipo vigente del 7,00%. No cabrá la revisión del precio fijado. -----

Los abonos al CONTRATISTA se atenderán a lo establecido a continuación, haciéndose efectivos contra facturas emitidas por el Contratista y validadas por la Dirección Facultativa:

- 30% del presupuesto de adjudicación en el acto de la firma del contrato. -----
- 70% del presupuesto de adjudicación a la finalización de la ejecución de la obra con la entrega por parte de la Dirección Facultativa del correspondiente Certificado Final de Obra. -----

6. - FORMA DE PAGO. Las facturas correspondientes a los abonos anteriormente mencionados, se deben presentar en la sede de Polígono Industrial de Granadilla, S.A. Las facturas conformes se harán efectivas en un plazo no superior a treinta días naturales desde su entrega, mediante transferencia bancaria. -----

7. - EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se extinguirá por el cumplimiento o conclusión del mismo. Además, sin perjuicio de otros supuestos en que proceda, POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A. podrá resolver el contrato si ocurriese alguno de los siguientes hechos:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del CONTRATISTA individual. -----
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia del CONTRATISTA en cualquier otro procedimiento. -----
- c) El mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el CONTRATISTA. -----
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del CONTRATISTA. -----
- e) La demora en el pago por parte de la entidad contratante. -----
- e) El incumplimiento de la obligación principal del contrato. -----

La concurrencia de cualquiera de las causas de resolución y extinción del contrato imputable al CONTRATISTA, facultará al POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A., para que, por medio de requerimiento notarial, solicite del CONTRATISTA que reconozca extinguido el contrato, apercibiéndose que la falta de respuesta formal al requerimiento en el plazo de tres (3) días, equivaldrá a tal reconocimiento. -----

La resolución del contrato debida a incumplimiento del mismo por parte del CONTRATISTA llevará aparejada, en todo caso, la indemnización de los daños y perjuicios que se ocasionen a POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A. -----

8. - RESPONSABILIDADES. El CONTRATISTA será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de los daños y perjuicios que pudieran causarse, tanto a POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A., como a terceros, a consecuencia de los defectos e insuficiencias técnicas de los documentos contratados, omisiones, errores materiales, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato o infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables al CONTRATISTA. -----

Las responsabilidades, daños y perjuicios a que diere lugar el incumplimiento o defectuoso cumplimiento por el CONTRATISTA de sus obligaciones, serán exigidos, en su caso, siendo a cuenta del CONTRATISTA todos los gastos judiciales o extrajudiciales que por tal circunstancia se originen. -----

El CONTRATISTA debe cumplir, durante todo el periodo de ejecución del contrato, las normas laborales que le sean de aplicación, así como estar al corriente del pago de sus obligaciones con las Haciendas Públicas y la Seguridad Social. -----

9. - COMUNICACIONES. Las comunicaciones que realicen las partes entre sí, en ejecución del presente Contrato, podrán efectuarse por escrito, teléfono (con confirmación escrita), por vía electrónica o por cualquier otro medio válidamente aceptado por ambas partes y deberán remitirse a las direcciones que a continuación se relacionan:

A) POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A.:

Dirección: Calle Panamá nº 3, Edificio Luna, 3ª Planta, oficina 13.
38009 Santa Cruz de Tenerife

A la Atención de: Gerardo López Divasson / Laura Arteaga Medina

Teléfono: 922 535 708

Correo electrónico: gerardolopez@polgran.com ; lauraarteaga@polgran.com

B) El adjudicatario: FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.

Dirección: Campo Ribera del Loira, nº 42, Campo de las Naciones,
28042 Madrid

A la Atención de: Ricardo Pérez Queipo

Teléfono: 928 382 454

Correo electrónico: ricardopq@ferrovial.com

10. - JURISDICCIÓN. Para el supuesto que fuere necesario, ambas partes expresamente se someterán a los Tribunales de Santa Cruz de Tenerife, con renuncia de los fueros, jueces o Tribunales que pudieran corresponderles. -----

11. - Los efectos, modificación y extinción de este contrato se regularán por las normas del derecho privado que le resulten de aplicación. -----

Para que conste, y en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -----

POR POLÍGONO INDUSTRIAL
DE GRANADILLA, S.A.

POR FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.

Gerardo López Divasson

Ricardo Pérez Queipo

ANEXO

OFERTA ECONÓMICA

D. RICARDO PÉREZ QUEIPO, con DNI nº 13740392-P, en representación de la entidad FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., con C.I.F.: A-28019206, en calidad de Apoderado y al objeto de participar en la licitación del contrato para la ejecución de la obra "**PROYECTO MEDIA TENSIÓN CORRESPONDIENTE A LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA (T.M DE GRANADILLA DE ABONA)**" convocada por Polígono Industrial de Granadilla, S.A.:

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por las Instrucciones Internas de Contratación de Polígono Industrial de Granadilla, S.A., y en lo que sea aplicable para este tipo de procedimientos:
- Que se compromete a llevar a cabo la ejecución de la obra citada anteriormente, con estricta sujeción a los requisitos exigidos y de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el importe de **71.160,16 €** (SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS).
- Que en el precio ofertado no se encuentra incluido el IGIC. El importe del citado impuesto asciende a la cantidad de **4.981,21 €** (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS)
- Que en dicho precio del contrato están incluidos cualquier otro tributo o gastos que se deriven de la ejecución del contrato.
- Que posee la personalidad jurídica y, en su caso, representación de la entidad de referencia.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuentan con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos para la ejecución del contrato.
- Que cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente, para el ejercicio de la actividad objeto de licitación y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

– Que no está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

– Que se comprometen a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, o cualquier otro que le sea exigido al respecto, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de agosto de 2021.

Por FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.



Fdo.: RICARDO PÉREZ QUEIPO